

**UNIVERSIDAD LIBRE**

NIT : 860013798 - 5

Sede Belmonte

Tel: 3401043 Ext.6420-6317

Orden de Compra 7,011.00 No. 141

CIUDAD Y FECHA: Pereira Campus Universitario Belmonte 18/03/2026 PROVEEDOR ADEQUIM SAS  
NOMBRE DEL RADICADO PM-18 ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS Y DIRECCIÓN CR 72 A 68 B 46 BRR BOYACA REAL  
BIEN MATERIALES LABORATORIO PROYECTO REGALIAS PLAZAS DE TELÉFONO 2512977  
O SERVICIO: NIT: 800200257  
SOLICITADO POR: CLAUDIA PATRICIA VARON  
DEPENDENCIA: CIENCIAS DE LA SALUD

APROBADO POR: C1081701068

Fecha

DESCRIPCIÓN	UND MED	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
Kit vial transparente 2 mL + septa + tapa x 100	UNID	6	250,000	1,500,000.00
Sodio Hipoclorito al 13% x galón 3800ml	UNID	5	19,000	95,000.00
Churruscu para limpieza C-01 24CM 2,5CM DIAM	UNID	10	5,600	56,000.00
Churruscu para limpieza C-03 42CM 5 CM DIAMETRO PARA PROBETAS Y ERLEHMEYER HASTA 500ML	UNID	10	6,500	65,000.00
Tubo reacción eppendorf 2,0ml, graduado con superficie escritura caja 500und	UNID	15	32,000	480,000.00
ZINC SULFATO HEPTAHIDRATO ACS , 500 g	UNID	1	101,000	101,000.00
Rastrillo bacteriológico desechable estéril en forma de T	UNID	50	2,700	135,000.00
Papel aluminio rollo x 300 m	UNID	5	150,000	750,000.00
Antifoam 204, mixture of organic polyeth 100G	UNID	5	205,000	1,025,000.00
Tiras indicadoras de pH 0-14 caja x 100	UNID	6	55,000	330,000.00
Atomizador plástico x 500 mL	UNID	10	7,000	70,000.00
Garrafon plastico polietileno, autoclave con llave 10lts	UNID	3	150,000	450,000.00
Frasco con tapa rosca azul vidrio claro capacidad 100ml	UNID	30	20,500	615,000.00
Frasco con tapa rosca azul 1000 mL	UNID	30	44,550	1,336,500.00
Punta para micropipeta color amarillo 2-200ul (Libres de Pirógenos, DNAsas, RNAsas) X 1000 UDS	UNID	20	37,200	744,000.00
Frasco tapa rosca azul 50 mL	UNID	30	27,000	810,000.00
Espátula en acero inoxidable con cuchara pala x 230mm	UNID	3	22,000	66,000.00
Puntas para micropipetas color azul 100-1000ul (Libres de Pirógenos, DNAsas, RNAsas) X 500 UDS	UNID	1	32,500	32,500.00
Cámara neubauer línea brillante	UNID	5	321,000	1,605,000.00
Probeta graduada clase A 50ml	UNID	4	42,000	168,000.00
Caja para almacenar 28 puntas blancas de 5000 uL	UNID	2	29,500	59,000.00
Unidad de filtración por membrana en polisulfona de 300 mL compuesto por embudo base y cubierta	UNID	1	585,000	585,000.00
Embudo buchner de porcelana 125 mm vástago 80 mm	UNID	2	230,000	460,000.00
Manifold en acero inoxidable 3 puntos con válvulas en cada puesto	UNID	1	3,250,000	3,250,000.00
Embudo para equipo de filtración en acero inoxidable 300 mL	UNID	3	661,000	1,983,000.00
Cristalizador capacidad 300 mL diámetro 100 mm altura 50 mm	UNID	1	72,700	72,700.00
Puntas para micropipeta color natural capacidad 0,2-10 uL libres de DNASAS; RNASAS x 1000 unidades	UNID	20	41,900	838,000.00
Amonio sulfato ACS x 500gr	UNID	2	134,000	268,000.00
ACIDO 4-AMINO BENZOICO, 100 g	UNID	2	173,000	346,000.00
D glucosa anhidra frasco x 1 kg	UNID	6	123,000	738,000.00
Ácido L(+) láctico AR 98-101% 1 L	UNID	1	337,000	337,000.00
L-(+)-Arabinose 99% x 25 g	UNID	4	500,000	2,000,000.00
Glicerina 98% x 2,5 L	UNID	1	332,000	332,000.00
Hidróxido de sodio en perlas x 1Kg	UNID	2	108,000	216,000.00
Thioglycollate Medium ISO, 500 grams	UNID	1	387,000	387,000.00
Sodio carbonato anhidro x 500 g	UNID	1	108,000	108,000.00
Sodio fosfato tribásico 12-hidrato (terciario) a3 PO4 AR x 500 g	UNID	1	133,700	133,700.00
Calcio hidróxido polvo AR x 500 g	UNID	1	205,000	205,000.00
Verde de malaquita solución x 250 mL	UNID	1	112,300	112,300.00
Alcohol butílico 99,5 % x 1 L	UNID	2	180,000	360,000.00
Acetona 99,5 % ACS x 1 L	UNID	1	65,385	65,385.00
Acetato de sodio trihidrato AR 500 g	UNID	2	96,000	192,000.00



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
 NIT : 860013798 - 5  
**Sede Belmonte**  
 Tel: 3401043 Ext.6420-6317

Orden de Compra 7,011.00 No. 141

CIUDAD Y FECHA: Pereira Campus Universitario Belmonte 18/03/2026 PROVEEDOR ADEQUIM SAS  
 NOMBRE DEL RADICADO PM-18 ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS Y DIRECCIÓN CR 72 A 68 B 46 BRR BOYACA REAL  
 BIEN MATERIALES LABORATORIO PROYECTO REGALIAS PLAZAS DE TELÉFONO 2512977  
 O SERVICIO: NIT: 800200257  
 SOLICITADO POR: CLAUDIA PATRICIA VARON  
 DEPENDENCIA: CIENCIAS DE LA SALUD

APROBADO POR: C1081701068 Fecha

DESCRIPCIÓN	UND MED	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
Ácido sulfúrico 95-97 % P.A. Emsure ISO x 2,5 L	UNID	3	185,000	555,000.00
Alcohol metílico P HPCL x 2,5 L gradiente	UNID	3	243,000	729,000.00
Ácido peracético 15% x 1 L	UNID	1	99,000	99,000.00
			Conceptos: SUBTOTAL	Valores: 24,865,085.00
			IVA	4,724,366.00
			TOTAL	29,589,451.00

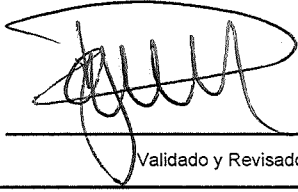
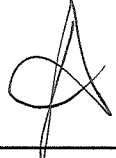
Nota 1: Para efectos del pago de la presente orden de compra es obligatorio incluir en su factura:

(1) Acta de recibo a satisfacción completamente diligenciada. (2) El número de esta orden de compra. (3) El número de la cuenta de ahorros o corriente y el nombre de la entidad bancaria. (4) Debe radicarse el original de esta orden de compra en la oficina de cuentas por pagar con su respectivos soportes "Polizas" si se requieren.

Nota 2: El proveedor no podrá cambiar tanto a la entrega del pedido, como al momento de facturar lo especificado y aprobado en la orden de compra.

El proveedor no podrá suministrar artículos y/o servicios adicionales sin previa autorización de la Oficina de Compras. Cualquier instrucción al respecto a esta orden de compra será impartida únicamente por la Jefatura de compras.

La Universidad no pagará valores adicionales a los pactados en la presente orden de compra y/o servicios. La cotización presentada por el proveedor hace parte integral de la presente.

PLAZO DE ENTREGA:	 Validado y Revisado	 Ordenador del Gasto
FORMA DE PAGO: PAGO A 15 DIAS		
ACEPTADO PROVEEDOR:	REQUIRIENTE	LUGAR DE ENTREGA CONTACTAR AL SOLICITANTE
FIRMA Y SELLO		



**CLAUSULADO ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA**

**NIT: 860013798-5**

**Versión 0**

**Fecha de actualización:  
29/09/2025**

**Página 1 de 3**

**OBJETO:** El **CONTRATISTA/PROVEEDOR** con plena libertad y autonomía ejecutará en favor de **LA UNIVERSIDAD** todo lo dispuesto en la orden de compra **701100-141** con **CDP 3226** del 09/03/2026 de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades fijadas en su propuesta comercial, lo cual deberá cumplir eficientemente en la forma y tiempo convenidos, teniendo en cuenta que **LA UNIVERSIDAD** requiere dicha contratación para la correcta ejecución del proyecto denominado **“Investigación en la valorización de los residuos orgánicos en las Plazas de Mercado y su impacto socioeconómico y ambiental apoyado con tecnologías innovadoras en los municipios de Belén de Umbría, Pereira, Santa Rosa de Cabal y Manizales”** a llevar a cabo con recursos públicos aprobados del Sistema General de Regalías de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, proyecto de inversión identificado con código BPIN **2022000100035**. **LA UNIVERSIDAD** podrá rechazar cualquier servicio o bien que no se encuentre acorde con las especificaciones de la propuesta técnica y comercial y demás documentos legales constituidos en la fase precontractual de este negocio jurídico.

**ACEPTACIÓN:** Se entenderá que **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** del servicio, acepta incluir dentro de su oferta las cláusulas y obligaciones aquí señaladas si pasados dos (2) días después del envío de la presente orden, no ha manifestado a **LA UNIVERSIDAD** su inconformidad con el contenido de esta, incluyéndose dentro de esta aceptación, lo relativo a la forma de pago de la orden de compra, el cual se hará **AL CONTRATISTA/PROVEEDOR** directamente por parte del Ministerio de Hacienda con el giro directo que éste haga de los recursos asignados para este efecto desde la cuenta única de Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR. El pago se hará una vez verificado el cumplimiento pleno de los requisitos que exija para tal fin el Ministerio de Hacienda y en los términos que este disponga.

**PARAMETROS PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** Para efectos de la constitución de pólizas, el proceso de compra tiene un valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$29.589.451) y la duración del presente contrato/orden de compra será de cinco (5) meses.

**EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** se compromete a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la orden y ante una compañía de seguros legalmente establecida en el territorio nacional y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza de seguro que garantice a **LA UNIVERSIDAD** como beneficiaria de las pólizas que se señalen a continuación:

TIPO DE POLIZA	VIGENCIA	PORCENTAJE	PROCEDENCIA
Buen uso del anticipo.	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.	Cien por ciento (100%) del anticipo entregado	NO
<b>Cumplimiento</b>	<b>Igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.</b>	<b>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</b>	<b>SI</b>
Calidad de los bienes y servicios	Igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Pago de salarios y prestaciones sociales	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Estabilidad y calidad de la obra	Con vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega final.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Responsabilidad civil extracontractual	Igual a la duración del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo deducible originado por las pólizas de seguro y las garantías previamente referenciadas, será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** a solicitud de **LA UNIVERSIDAD** se obliga a realizar todos los trámites pertinentes ante la compañía de seguros que haya escogido, para que se otorguen las ampliaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que las vigencias deben generarse por todo el tiempo que la relación comercial, amparando en debida forma las contingencias de este instrumento.



**CLAUSULADO ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA**

**NIT: 860013798-5**

**Versión 0**

**Fecha de actualización:  
29/09/2025**

**Página 2 de 3**

<b>SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE COMPRA</b>	<p><b>LA UNIVERSIDAD</b> ejercerá la supervisión y vigilancia del proceso a través de <b>DUVERNEY GAVIRIA ARIAS</b> o quien haga sus veces, quien deberá cumplir las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA/PROVEEDOR</b>.</li><li>2) Presentar las observaciones que juzguen convenientes.</li><li>3) Certificar el cumplimiento del objeto del contratado para proceder al respectivo pago.</li><li>4) Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato a fin de determinar de acuerdo con las necesidades, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación de este.</li><li>5) Resolver las dudas del <b>CONTRATISTA/PROVEEDOR</b>.</li><li>6) Informar oportunamente a la Secretaría Seccional con funciones jurídicas de la Universidad Libre de Pereira en caso de incumplimiento por parte del <b>CONTRATISTA/PROVEEDOR</b>, para efectos de declarar el incumplimiento.</li><li>7) Remitir a la jefatura de compras la respectiva de acta de terminación una vez ejecutado el objeto del contrato.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO.</b> En el momento que se considere necesario se les asignarán funciones totales o parciales a personas diferentes autorizadas y avaladas por <b>LA UNIVERSIDAD</b>. Así mismo y partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios tales como modificaciones al objeto contractual, precio, plazo de ejecución, conciliación de divergencias, suspensión del contrato entre otros, los cuales son autorizados única y exclusivamente por el Representante Legal de la Universidad Libre.</p>
<b>CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO</b>	En virtud de la prestación del servicio profesional, el <b>CONTRATISTA/PROVEEDOR</b> se obliga a no divulgar ni a entregar información recibida a ninguna persona natural o jurídica para lo cual no haya sido expresamente autorizada.
<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, el <b>CONTRATISTA/PROVEEDOR</b> autoriza a <b>LA UNIVERSIDAD</b> a realizar el tratamiento de datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para los fines relacionados en el Manual de Tratamiento de Datos de la Universidad Libre dispuesto en la página <a href="https://www.unilibre.edu.co/protecciondedatos/">https://www.unilibre.edu.co/protecciondedatos/</a> . El cual declara que ha leído, conoce y acepta mediante este acto. Para ejercer sus derechos de consulta y demás, se podrá dirigir por correo electrónico a <a href="mailto:protecciondedatos@unilibre.edu.co">protecciondedatos@unilibre.edu.co</a> , o bien por correo físico a la Calle 8 No 5-80 (Bogotá D.C.).
<b>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Las partes autorizan expresa e irrevocablemente a consultar la información de la otra parte que obre en las bases de datos y/o centrales de riesgo. Así mismo, se comprometen a entregar la información que le sea solicitada por la otra parte o por las autoridades competentes, para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
<b>CESIÓN</b>	Queda expresamente prohibido a las partes ceder total o parcialmente el presente proceso a persona natural o jurídica sin previo consentimiento de la otra parte. En todo caso la cesión deberá constar por escrito.
<b>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas en el presente proceso, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. De no llegar a un acuerdo entre las partes para dirimir algún conflicto se recurrirá al Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro, escogido por ambas partes de la Cámara de Comercio de Pereira. En caso de que no sea posible la escogencia del árbitro, las partes se sujetarán a lo dicho en los artículos 7 y 8 de la Ley 1563 de 2012.
<b>INDEMNIDAD</b>	<b>EL CONTRATISTA/PROVEEDOR</b> mantendrá indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al <b>CONTRATISTA/PROVEEDOR</b> , todas las acciones u omisiones y en general por cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



**CLAUSULADO ANEXO A LA ORDEN DE  
COMPRA**

**NIT: 860013798-5**

**Versión 0**

**Fecha de actualización:  
29/09/2025**

**Página 3 de 3**

**OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA/PROVEEDOR**

Además de las obligaciones especiales que establezca en su propuesta comercial y aquellas que exija la Ley, **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a lo siguiente:

1) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, así como responder por el mantenimiento, instalación y demás servicios anexos en los términos pactados en la orden de compra.

2) Presentar a la dependencia de Salud y Seguridad en el trabajo de la Universidad Libre el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución, así como los soportes de afiliación a Sistema General de Seguridad Social. De igual forma, evidenciar que las personas que ejecuten labores cuenten con concepto de aptitud y los exámenes médicos periódicos aplicables.

3) **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** podrá subcontratar para prestar el servicio objeto del contrato, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones laborales como directo empleador o contractuales. Sin embargo, los trabajos ejecutados por los subcontratistas serán considerados como ejecución directa de **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR**, razón por la cual, será responsable en forma directa por cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas. El personal estará bajo su responsabilidad, por lo tanto, tendrán a su cargo los salarios, pagos, parafiscales, seguros, riesgos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y cualquier otra obligación que se derive de su vinculación

4) **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** deberá realizar la entrega en este caso en **LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PEREIRA SECCIONAL BELMONTE, Facultad Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales, 4to piso, oficina de Plazas de Mercado.**

5) **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** deberá responder ante **LA UNIVERSIDAD** y terceros afectados, por toda clase de reclamos que resulten de hechos o actos cometidos directa o indirectamente por sus trabajadores o subcontratistas.

6) Así mismo tendrá a su cargo el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales (ICBF) SENA, Cajas de Compensación y FIC y deberá verificar que los subcontratistas realicen los respectivos aportes que les corresponde.

7) Cumplir con las normas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales vigentes, emitidas por cualquier autoridad nacional o distrital que sean aplicables en la ejecución de las obras objeto de este contrato.

8) Responder por cualquier daño ambiental que cause en desarrollo del objeto de este contrato, o por cualquier multa o sanción que se imponga a **LA UNIVERSIDAD**, por hechos u omisiones derivadas del contrato.

9) Asumir la responsabilidad y el costo del retiro y disposición final de los materiales procedentes de la ejecución de la actividad contratada. Se deberá realizar el retiro de estos materiales de manera simultánea con el proceso de construcción.

10) Elaborar y presentar juntamente con el supervisor y/o interventor, las actas de entrega periódica.

11) Cumplir con todos los estándares en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme los parámetros establecidos en la Ley.

12) Acatar las directrices legales y presupuestales que les asista como proveedores y contratistas conforme a las leyes que regulan el Sistema General de Regalías y demás normas concordantes.